

# **CONTRATO LABORAL**

CONTRATO LABORAL QUE CELEBRAN EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUIN GRAJALES SANTIAGO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ; Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES SE LE DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES SE LE DENOMINARÁ EL TRABAJADOR, ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

## **DECLARACIONES:**

### **I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO:**

**A).-** QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOCHTITLAN VERACRUZ; GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS CORRELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, CONCATENADOS CON LOS CORRELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

**B).-** QUE EL SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN AMPLIA, CUMPLIDA Y BASTANTE PARA CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

**C).- QUE DADA LAS NECESIDADES LABORALES QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE LA LEY LE IMPONE A EFECTO DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, RESULTA NECESARIO CONTRATAR TRABAJADORES EVENTUALES DE CONFIANZA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, POR UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TRES MESES.**-----

## **II.- DECLARA “EL TRABAJADOR”**

**A).** Que tiene la capacidad legal para obligarse en los términos de este acto jurídico, que cumple con lo dispuesto por **LOS ARTÍCULOS 7 Y 14** de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, dado que es ciudadano mexicano, que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato declarando bajo protesta legal, estar al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos federales, locales y municipales.-----

**B)** Que sabe las necesidades que tiene “**EL AYUNTAMIENTO**” para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que conoce, acepta y se obliga al cumplimiento de las condiciones que se fijan en el presente contrato.-----

## **III.- DECLARAN LAS PARTES**

**A).-** Que es su deseo celebrar el presente contrato y sujetarse a las siguientes: ----

# **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- EL OBJETO.** “**EL AYUNTAMIENTO**” encomienda a “**EL TRABAJADOR**” y este se obliga a prestar sus servicios como: \_\_\_\_\_, adscrito al área y/o dirección de \_\_\_\_\_, obligándose a su ejecución y cumplimiento estricto de las tareas que se le encomienden, así como a rendir los informes que por el servicio prestado se le requieran, los que presentara al servidor público que designe “**EL AYUNTAMIENTO**”.-----

**SEGUNDA.- LUGAR DE TRABAJO.** El lugar de la prestación de los servicios de “**EL TRABAJADOR**” será en el domicilio del “**AYUNTAMIENTO**” o en el lugar que este previamente designe para el desempeño de las obligaciones encomendadas, por lo que “**EL TRABAJADOR**” acepta que cuando por razones administrativas o de desarrollo de la actividad o prestación de servicios contratados haya necesidad de removerlo, podrá trasladarse al lugar que “**EL AYUNTAMIENTO**” le designe, siempre y cuando no se vea menoscabado su salario. En este caso “**EL AYUNTAMIENTO**” le comunicara con anticipación la remoción del lugar de prestación de servicios indicándole el nuevo asignado. Para el caso que en el nuevo lugar de prestación de servicios que le fuera asignado variara el horario de labores, “**EL TRABAJADOR**” acepta dicha modalidad.-----

**TERCERA.- VIGENCIA.** El contrato estará vigente del primero de octubre del año dos mil dieciocho al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, haciendo hincapié que este contrato podrá renovarse si así lo convinieren las partes, más de no hacerse, el trabajador solo tendrá derecho recibir su salario íntegro y el finiquito que conformé a derecho le corresponda; finiquito que se pagara al vencimiento de cada contrato, así mismo queda de manifiesto que no se podrá reclamar más antigüedad que la estrictamente señalada en el presente contrato y que es de tres meses. -----  
-----

**CUARTA.- JORNADA DE TRABAJO.** La duración de la jornada de trabajo, será de ocho horas diarias en un horario indistinto acorde a las actividades de cada área o dirección, iniciando normalmente a las 8:00 de la mañana y concluyendo a las 16:00 horas, teniendo la obligación el trabajador de trabajar en horarios extraordinarios cuando así se requiera siempre y cuando no rebase el tiempo estipulado por la propia ley, tendrá derecho por cada seis días de labores a descansar uno con el pago de salario diario correspondiente. Queda establecido preferentemente como día de descanso semanal el día domingo de cada semana, pudiendo ser cambiado el mismo de acuerdo a las funciones que desempeñe el trabajador.-----

En términos del artículo 52 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, serán días de descanso obligatorio los siguientes: 1º de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1º de mayo; 16 de septiembre; 20 de noviembre; 25 de diciembre y el 1º de diciembre de cada 6 años en que tiene lugar el cambio del Ejecutivo Federal y los que determinen las leyes federales y locales, así como en los casos de elecciones ordinarias federales y locales para participar en jornada electoral, así como las que determine el pleno del cabildo del “**AYUNTAMIENTO**”.-----

**QUINTA.- RESPONSABILIDADES. “EL TRABAJADOR”** Se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios a que se refiere la cláusula **PRIMERA** cuando no se ajusten en los términos y condiciones de este contrato, obligándose a guardar estricto sigilo de la información y documentos que con motivo de este contrato conozca, así como sus actuaciones y observaciones, tiene prohibido, hacer del conocimiento de terceros o difundir de cualquier forma, la información confidencial y reservada que tenga bajo su custodia, quedando a salvo de los derechos del **“AYUNTAMIENTO”** para ejercitar las acciones legales que correspondan. -----

**SEXTA.- DEL SALARIO. “EL TRABAJADOR”** percibirá por la prestación de sus servicios como salario diario la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**) los cuales serán cubiertos en efectivo y en moneda nacional; del salario anterior **“EL AYUNTAMIENTO”** hará por cuenta de **“EL TRABAJADOR”** las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta, en su caso seguro social, cuota sindical, etc., **“EL TRABAJADOR”** deberá cada vez que le sea pagado su salario extender a favor de **“EL AYUNTAMIENTO”** el recibo correspondiente en los documentos que el mismo presente para tales fines.-----

**SEPTIMA.- LUGAR DE PAGO. “EL TRABAJADOR”** recibirá el pago de su salario en el domicilio del lugar de la prestación de sus servicios.-----

**OCTAVA.- “EL TRABAJADOR”** tendrá derecho a recibir por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”**, a más tardar el día 20 de diciembre de cada año, el importe correspondiente a treinta días de salario como pago del aguinaldo a que se refiere la Ley de la materia o su parte proporcional por fracción de año laboral; sin embargo está de acuerdo en recibir el importe del mismo hasta el día 30 de diciembre, cuando por algún evento extraordinario el ayuntamiento no le sea posible hacer el pago de ese derecho en el término señalado por la ley. -----

**NOVENA.- “EL TRABAJADOR”** deberá observar y cumplir todo lo contenido en las normas generales de trabajo que establezca **“EL AYUNTAMIENTO”** y que tiene fijado en las áreas de mayor visibilidad para conocimiento.-----

**DÉCIMA.- “EL TRABAJADOR”** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **“EL AYUNTAMIENTO”** este modifique el horario de trabajo podría desempeñar su jornada en el que queda establecido ya que sus actividades al servicio de **“EL AYUNTAMIENTO”** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiere llegar a desarrollar. -----

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES “EL TRABAJADOR”** deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 29 y demás relativos aplicables de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Veracruz y que corresponden a las obligaciones de los trabajadores en el desempeño de sus labores al servicio de **“EL AYUNTAMIENTO”**. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL TRABAJADOR”** deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido y firmar las listas de asistencia acostumbradas o checar su tarjeta de asistencia en el reloj-cheCADOR diariamente. En caso de retraso o falta de asistencia injustificada podrá **“EL PATRON”** imponerle cualquier corrección disciplinaria en términos de ley; así también no podrá retirarse de su trabajo si no es con autorización de su superior-----

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSA DE RESCISIÓN.** Son causales de rescisión sin responsabilidad para el **“AYUNTAMIENTO”** por parte de **“EL TRABAJADOR”** el incumplimiento o encontrarse en alguno de los señalados en los artículos 36 y 37 de la Ley Estatal del Servicio del Estado de Veracruz. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Para todo lo no previsto en el presente **“CONTRATO”** se estará a lo contenido en la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz y demás disposiciones supletorias aplicables al anterior ordenamiento.-----

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON, LO RATIFICAN FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ, SIENDO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018. -

**“EL TRABAJADOR”**

---

**“EL AYUNTAMIENTO”**

---